



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2019 00608 00

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que el joven JOSÉ DAVID SERNA AGUDELO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1020.105.025, ostenta la mayoría de edad, se ordena requerirlo para que confiera poder a un abogado o estudiante de derecho y sea representado al interior del presente proceso, toda vez que carece del derecho de postulación (Sentencia STC-5261-2016, Corte Suprema de Justicia, M.P. Ariel Salazar Ramírez), para lo cual se concede el término de cinco (05) días.

Es por lo anterior que se excluye del presente proceso a la señora LUZ DARY AGUDELO FLOREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 43.605.946, quien obra como representante legal del demandante y en ese orden de ideas, los títulos que en adelante se causen, serán cancelados directamente al demandante.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09e6d0a631b01c341967a3a854cd80340e87ec7c9dfdc92c1359ccc9b904109**

Documento generado en 01/12/2022 11:44:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>